

VILLA DE BREÑA BAJA**Área Económica-Intervención****A N U N C I O****2870****80747**

Sometida a informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2018, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local del Ejercicio Económico 2017 y dictaminada favorablemente por cuanto contiene todos los documentos establecidos por la legalidad aplicable y recoge fielmente el devenir de la gestión económica del ejercicio que se rinde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del mismo texto refundido podrán presentar reclamaciones al expediente que se encuentra en la Intervención de Fondos Municipal.

Breña Baja, a 15 de mayo de 2018.

El Alcalde, Borja Pérez Sicilia.

VILLA DE CANDELARIA**Secretaría General****A N U N C I O****2871****81166**

Por el presente se publica que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 15 de mayo de 2018, ha dictado el Decreto nº 1456/2018, sobre la rectificación de error material en el Tribunal Calificador de la convocatoria pública de la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios públicos interinos "Ingenieros Técnicos Industriales" pertenecientes a la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Candelaria, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

"Primero.- Tomar conocimiento de la observación realizada por la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias con RE nº 31.245 de 22 de noviembre de 2017 al Decreto 2738/2017, de 28 de septiembre, sobre la rectificación de error material

en el Tribunal calificador de la convocatoria pública de la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios públicos interinos "Ingenieros Técnicos Industriales" pertenecientes a la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Candelaria.

Segundo.- Modificar la Base 6ª de la convocatoria pública de la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios públicos interinos "Ingenieros Técnicos Industriales" pertenecientes a la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Candelaria en el sentido siguiente:

Base sexta.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1.- Designación y composición: el Tribunal Calificador será designado por Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido por funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Candelaria o de cualesquiera Administraciones Públicas que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada donde se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

Un Presidente que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Tres Vocales: todos ellos deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue que deberá tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Presidente, los 3 vocales y el Secretario tienen la condición de miembro del Tribunal y por tanto tienen voz y voto"

(...)."'

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la atribución del artículo 3.2 j) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que atribuye al

Secretario, dentro de las funciones públicas de Secretaría, disponer que publiquen los actos o acuerdos de la entidad local en los medios oficiales de publicidad.

En la Villa de Candelaria, a 15 de mayo de 2018.

El Secretario General, Octavio Manuel Fernández Hernández.

VILLA DE MAZO

ANUNCIO

2872

80026

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por Resolución de Alcaldía nº 2018-0268, dictado con fecha 15/05/2018, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Suministro de Agua Potable 1º Trimestre de 2018.

Segundo.- Por Resolución de Alcaldía nº 2018-0269, dictado con fecha 15/05/2018, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Servicios de Recogida de Basura 1º Trimestre de 2018.

Tercero.- A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público por el plazo de veinte días hábiles el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en servicios económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Cuarto.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

Villa de Mazo, a 15 de mayo de 2018.

La Tesorera, Ana María Pérez Rodríguez, firmado digitalmente.

VILLA DE LOS REALEJOS

Concejalía de Hacienda

ANUNCIO

2873

73928

Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del Ayuntamiento de Los Realejos para el ejercicio 2018.

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente relativo a la modificación de las bases de ejecución del Ayuntamiento de Los Realejos para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2018.

Los interesados a que hace referencia el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enumera el apartado 2 del citado artículo y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficinas de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano PIAC del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.